

VISTO:

La Resolución N° 361//89, por la que se fijó un 30% del total de cargos de Auxiliares Docentes de las plantas funcionales de las Residencias de Nivel Medio para ser cubiertos con aspirantes del sexo opuesto al que corresponde a cada Residencia; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación práctica del cupo por sexo ha producido dificultades de organización en la mayoría de las Residencias Escolares, dada la imposibilidad de ajustar sus plantas funcionales cada vez que se producen movimientos por altas o bajas de su personal docente;

Que, por otra parte el Reglamento de Escuelas Hogares y Residencias Escolares de Nivel Primario y Medio, aprobado por Resolución N° 365/83, no hace distinción en cuanto a cantidades o porcentajes de personal de uno u otro sexo que deba desempeñarse en ese tipo de establecimientos;

Que tampoco las Juntas de Clasificación aplican dicho criterio para la confección de los listados destinados a cubrir interinatos o suplencias, ni se ha previsto tal circunstancia en lo respectivos llamados a concurso, por lo que la norma en estudio ha dejado de tener aplicación en la práctica;

Que la Resolución N° 361/89 vulnera uno de los derechos del docente estipulado en el Art. 6° -inciso e) del la Ley 391-Estatuto del Docente;

Que, por tal motivo es necesario dictar la norma que derogue en forma expresa la Resolución mencionada;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEROGAR en todas sus partes la Resolución N° 361/89, por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a las Supervisiones Escolares respectivas dependientes de las Delegaciones Regionales, Andina, Atlántica, Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Valle Medio, Sur y Viedma por intermedio de las Direcciones de Nivel Primario y Medio, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y para la Enseñanza Secundaria y archívese.-

RESOLUCION N° **3268**

*M. G.*

*Baldoni*  
TERESA BASTERRA de GALDON  
SECRETARIA GENERAL  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

*Kal*  
Prof. ANA M. K. de MAZZARU  
PRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO